

Acuerdo de publicación.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 29 del mes de febrero del año 2016 dos mil dieciséis.

En cumplimiento al punto de acuerdo 041/2016, tomado por el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en sesión ordinaria celebrada el día 26 veintiséis de febrero del año 2016 dos mil dieciséis, se emite presente acuerdo:

RESULTANDO

ÚNICO.- En la sesión ordinaria de Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el 26 veintiséis de marzo del año 2016 dos mil dieciséis en el desahogo del punto tercero de asuntos generales del orden del día, el Ayuntamiento aprobó por unanimidad de votos de los munícipes presentes el punto de acuerdo 041/2016, con efecto de que se prorrogue sin recargo o multa, el pago del refrendo de licencias de funcionamiento de giros comerciales en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, hasta el 31 treinta y uno de marzo del año en curso.

CONSIDERANDO

I.- El suscrito Licenciado **ALBERTO URIBE CAMACHO**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Licenciado **ERIK DANIEL TAPIA IBARRA**, Secretario General del Ayuntamiento, me corresponde la función ejecutiva del Municipio y ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento, por lo que me encuentro facultado para ordenar que se publique en la Gaceta Municipal la prórroga hasta el día 31 de marzo del año 2016 dos mil dieciséis a los contribuyentes en general para el pago del refrendo de licencias de funcionamiento de giros comerciales en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, sin recargo o multa algunos, conforme a lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 37 fracción II, 40 fracción II, 47 fracción I y XIII, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los artículos 58 y 84 fracción III y 120 del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal de fecha 6 de noviembre del año 2015 y los artículos 1, 4 fracciones I y II, 6 fracción III y XI, 9 y 10 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II.- Que el punto de acuerdo 041/2016 emitido por el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en el que aprueba y

autoriza la prórroga hasta el día 31 de marzo del año 2016 dos mil dieciséis a los contribuyentes en general para el pago del refrendo de licencias de funcionamiento de giros comerciales en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, sin recargo o multa algunos, debe publicarse la Gaceta Municipal, para su difusión y que surta efectos jurídicos a favor de la población en general.

III.- Que el punto de acuerdo 041/2016 que aprueba y autoriza la prórroga hasta el día 31 de marzo del año 2016 dos mil dieciséis a los contribuyentes en general para el pago del refrendo de licencias de funcionamiento de giros comerciales, además de ser publicado en la Gaceta Municipal, se considera información fundamental que también debe ser publicada en la página de Internet del Gobierno Municipal, con fundamento en el artículo 3.2 fracción I, 5, 15 fracción III y X, 24.1 fracción XV y 25.1 fracción VI, de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, reformada; los artículos 3, 4, 6 fracción II, 8 fracción XIV, 11 fracción IV, 48, 49 fracción I inciso a), 50 fracción VII inciso b) y h), y demás aplicables del Reglamento de la Información Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con base en los fundamentos y motivos expresados en el cuerpo del presente, se ordena imprimir, publicar, circular y difundir en la Gaceta Municipal, asimismo dese a conocer en la página de internet y en las cuentas oficiales de las redes sociales del Gobierno Municipal, en el punto de acuerdo 041/2016 autorizado por el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, que a la letra dispone:

"PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 041/2016

PRIMERO.- *El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la prórroga hasta el día 31 de marzo del año 2016 dos mil dieciséis a los contribuyentes en general para el pago del refrendo de licencias de funcionamiento de giros comerciales en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, sin recargo o multa algunos.*

SEGUNDO.- *En consecuencia, publíquese el presente punto de acuerdo en la Gaceta Municipal, asimismo dese a conocer en la página de internet y en las cuentas oficiales de las redes sociales del Gobierno Municipal.*

TERCERO.- *Notifíquense mediante oficio y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente."*

SEGUNDO.- Notifíquese mediante oficio el presente acuerdo a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Tesorera Municipal, a la Dirección General de Padrón y Licencias, a la Dirección de Inspección y Vigilancia Municipal y a la Dirección General de Transparencia para todos los efectos legales a que haya lugar.

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Licenciado **ALBERTO URIBE CAMACHO**, en compañía del Licenciado **ERIK DANIEL TAPIA IBARRA**, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 fracción IV del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JAL.
PRESIDENCIA

LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO.

Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



SECRETARÍA GENERAL
Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jal.

LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.

Secretario General del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

*JLPP/emcm

Sumario

Este documento tiene como finalidad proporcionar una visión general de los contenidos que se abordarán en el presente curso. El contenido está estructurado en módulos que abarcan desde los fundamentos de la materia hasta temas más avanzados y aplicados.

El curso está diseñado para ser impartido en un periodo de tiempo determinado, con sesiones regulares que permitan el desarrollo de los temas y la participación activa de los estudiantes. Se espera que este sumario les ayude a planificar su tiempo y a tener una idea clara de lo que les espera durante el curso.



MUNICIPIO DE TOLUCA
DE JUSTICIA
PRESIDENCIA

Este documento es una herramienta de apoyo para el estudiante, que debe leerlo detenidamente antes de iniciar el curso. Se recomienda tener a mano los materiales de estudio y estar preparados para participar activamente en las actividades propuestas.

Se agradece de antemano la participación y el compromiso de todos los estudiantes que se inscribieron en este curso. Esperamos que sea una experiencia enriquecedora y productiva para todos.